

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-103-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA NÚMERO SUPBANCO-MAE-PEUR-2022-0002, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES ALIMENTICIAS PARA EL ALMUERZO DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN POR UN PERÍODO DE CINCO (5) MESES.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 pm), hoy catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 10695, mediante la plataforma SIAL, de fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Gestión Humana, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de cinco (5) meses.
5. La certificación de existencia de fondos núm. CF-PEUR-2022-0002, de fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, del procedimiento núm. SUPBANCO-MAE-PEUR-2022-0002, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de cinco (5)

meses, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y se hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

6. El Informe pericial que recomienda el uso de la excepción por urgencia para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de cinco (5) meses, elaborado por el Departamento de Gestión Humana, en fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

7. La Resolución núm. 01/2022, de fecha treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), que declara de urgencia el procedimiento de excepción para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de cinco (5) meses, emitido por el señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos.

8. Las Especificaciones Técnicas del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de cinco (5) meses.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós, mediante la plataforma SIAL, fue realizada la solicitud de compras núm. 10695, por el Departamento de Gestión Humana, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de cinco (5) meses.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) fue emitida la certificación de existencia de fondos núm. CF-PEUR-2022-0002, por la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP\$5,180,750.00) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Superintendencia de Bancos, mediante la cual se hace constar que con motivo del procedimiento de excepción por urgencia núm. SUPBANCO-MAE-PEUR-2022-0002, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022), y se hace reserva de la cuota para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), fue rendido el informe pericial que recomienda el uso de la excepción por urgencia para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de cinco (5) meses, donde concluyeron los peritos del proceso de la manera siguiente: *“Dado a que la Superintendencia de Bancos tiene el compromiso de garantizar a sus colaboradores el almuerzo durante la jornada laboral, nos vemos en la necesidad de iniciar un procedimiento de urgencia para la contratación de los servicios de un nuevo proveedor de alimentos para suplir el almuerzo a nuestros colaboradores”*.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), fue rendida la resolución núm. 01/2022, que declara de urgencia el procedimiento de excepción para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de cinco (5) meses, emitido por el señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones la solicitud de compra núm. 10695, mediante la cual solicitan la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, correspondiente al procedimiento de excepción por urgencia núm. SUPBANCO-MAE-PEUR-2022-0002, para para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de cinco (5) meses.

CONSIDERANDO: Que el presente proceso, es realizado en vista del acto administrativo núm. CCC-100-2022, de fecha ocho (8) de julio del año dos mil veintidós (2022), por este Comité de Compras y Contrataciones, el cual declaró desierto el proceso núm. SUPBANCO-MAE-PEUR-2022-0001, por ausencia de oferentes habilitados, debido a que al realizar el cálculo final por cada proveedor, durante el proceso de degustación e inspección, los oferentes participantes, obtuvieron calificaciones por debajo al mínimo requerido en ese proceso de compras. Por lo antes expuestos y en miras de realizar ajustes en el pliego de condiciones específicas, es realizado este nuevo proceso de compras.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos tiene la necesidad de contratar suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución, por un período de cinco (5) meses, en virtud de las disposiciones de la ley 340-06 y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el uso del procedimiento selección en la modalidad de procedimiento de excepción por urgencia, con la nomenclatura número **SUPBANCO-MAE-PEUR-2022-0002**, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores **Arlene Michelle Serrano de Brador**; Encargada de División del Departamento de Gestión Humana; **Charina Mirla Clase Vásquez**; Especialista Junior del Departamento de Operaciones; **Sabelia Lissett Rosso Gómez**, Especialista del Departamento de Gestión Humana; **Farak Carolina Bello Domínguez**; Secretaria/Asistente del Departamento de Comunicaciones; **Karen Dalma Soto Martínez**; Coordinadora Administrativa del Departamento de Recursos Tangibles; y **Raquel América Santana Campos**, Abogada Senior de la Consultoría Jurídica; todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas y media de la tarde (3:00 pm), hoy catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó Consejera especial y miembro del despacho,
actuando en representación del señor Alejandro Fernández W.
Superintendente de Bancos

Luz Argentina Marte Santana Directora de la Consultoría Jurídica



Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública